



Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 250.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que el término de Pinilla del Olmo, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se llevan a cabo y se de cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar desgracias personales.

Soria 9 de Julio de 1941.

1645 El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 251.

Junta de Protección de Menores de la provincia

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, remitirán sin excusa ni pretexto alguno a esta Junta de Protección de Menores, en el plazo máximo de cinco días, copia certificada del acta correspondiente a la sesión en que se acordase por la Corporación municipal establecer con el Tribunal Tutelar de Menores, un concierto económico para el pago de las estancias de los menores de sus respectivos términos en la Casa de Observación del citado Tribunal y por la cantidad anual que así-

mismo se detalla, con obligación de hacerla efectiva mientras funcione el repetido Tribunal Tutelar.

En el supuesto de que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento no expresase exactamente la finalidad y obligaciones del concierto; esto es, su carácter anual y mientras subsista el Tribunal, deberán convocar a sus miembros a sesión extraordinaria ampliando el acuerdo en el sentido que queda expuesto.

Los Sres. Alcaldes que en el plazo señalado no cumplan con el servicio serán sancionados por mi autoridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 10 de Julio de 1941.

1648 El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

Relación que se cita

*Pesetas

Abejar.....	306
Agreda.....	1.558
Alcubilla de Avellaneda.....	166
Aldealafuente.....	100
Aldealpozo.....	95
Aldealseñor.....	57
Almarail.....	58
Almarza.....	281
Alpanseque.....	105
Arancón.....	75
Arguijo.....	79
Baraona.....	243
Barriomartin.....	75
Berlanga de Duero.....	925
Blacos.....	65
Boós.....	92
Bretún.....	52
Buimanco.....	53
Burgo de Osma.....	1.581

	Pesetas.
Cabrejas del Campo	82
Cabrejas del Pinar	547
Castejón del Campo	54
Collado (El)	50
Cortos	50
Cubo de la Solana	148
Cueva de Agreda	132
Cuevas de Ayllón	108
Deza	461
Escobosa de Almazán	67
Espeja de San Marcelino	477
Espejón	137
Esteras de Lubia	72
Fuentearmegil	197
Fuentebella	35
Fuenteopinilla	152
Fuenteetoba	98
Golmayo	78
Iruecha	144
Ituero	45
Jaray	60
Judes	179
Marazovel	72
Medinaceli	401
Narros	87
Navalcaballo	99
Noviercas	320
Olvega	650
Peñalcazar	58
Peroniel	112
Póveda (La)	105
Quintanas de Gormaz	534
Rábanos (Los)	110
Rebollar	64
Salduero	118
Salinas de Medinaceli	140
San Andrés de San Pedro	72
San Esteban de Gormaz	1.037
Talveila	274
Tardajos de Duero	106
Valdeprado	121
Valvenedizo	73
Velamazán	132
Velilla de Medina	139
Villar del Río	105
Vinuesa	605

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La interpretación no totalmente conforme con el espíritu de las disposiciones contenidas en la ley sobre Arrendamientos rústicos de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, aconseja tomar medidas de carácter suspensivo y resolver, de una manera eficaz y permanente, el régimen económico-jurídico de la propiedad rústica, que la mencionada disposición regulaba de un modo provisional protegiendo en este régimen al pequeño arrendatario que cultiva la tierra en modesta economía familiar, mientras se establece

una mayor libertad en las relaciones contractuales entre los grandes propietarios y los arrendatarios del mismo tipo, que no necesitan de tan especial protección.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda en suspenso hasta el veintinueve de Septiembre del año en curso, día de San Miguel, la ejecución de las sentencias dictadas, o que se dicten en lo sucesivo, en procedimientos de desahucio, incoados al amparo de lo que disponen las leyes vigentes sobre arrendamientos rústicos de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior la ejecución de las sentencias recaídas o que recaigan en procedimientos de desahucio promovidos por falta de pago de la renta pactada.

Artículo tercero. Igualmente se exceptúan las sentencias recaídas o que recaigan en los casos previstos en el apartado c) de la disposición segunda de la ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto. El Ministro de Agricultura nombrará dentro del plazo de ocho días una Comisión, de la que formará parte una representación del Ministerio de Justicia, al efecto de proponer al Gobierno una ley de Arrendamientos ajustada a la situación económico-política de la propiedad rústica.

Artículo quinto. El Ministro de Agricultura dictará cuantas órdenes sean precisas para la mejor interpretación, desenvolvimiento y aplicación de la presente ley, ordenando la disposición de los créditos necesarios para el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo sexto. Para la ejecución de todo lo anteriormente expuesto, los Ministros de Justicia y Agricultura, de común acuerdo, dictarán cuantas medidas sean pertinentes.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 9.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Conclusión)

Cuestionario de Lengua y Literatura

Lección 8.ª Lexicología.—Palabras conexas

vas.—Estudio de las preposiciones y conjunciones.—Palabras afectivas.—La interjección como oración sintética.

Lección 9.^a Sintaxis.—Arquitecturas de las palabras.—Clases de sintaxis.—La concordancia y sus clases.—Regímenes castellanos.—Construcción.—Figuras de construcción: su relación con algunas elegancias del lenguaje.

Lección 10. Gramática lógica.—Estudio de las oraciones.—Clasificación de las oraciones según la naturaleza del verbo.—Cláusula.—Valor de las oraciones por su relación dentro de la cláusula.—División de las cláusulas.

Lección 11. Preceptiva literaria.—La palabra considerada como medio de expresión del arte literario.—Géneros literarios.—La didáctica y la oratoria.—Géneros poéticos.—La lírica, la épica y la dramática.—Versificación.—Arte métrica castellana.

Lección 12. Literatura española.—Siglos XII y XIII.—Orígenes de la Literatura española.—La Épica: cantares de gesta.—El Poema del Mio Cid: argumento de sus cantares.—El Cid histórico y el Cid legendario.

Lección 13. Siglo XIII.—El «Mester de Clerecía».—Gonzalo de Berceo y sus obras.—Otros poemas del «Mester de Clerecía».—El «Mester de Juglaría».—La lírica popular gallega y castellana: canciones de amor y de «amigo».

Lección 14. Siglo XIII.—Alfonso el Sabio como lírico, historiador, didáctico y novelista.—Estudio de esta gran figura y de sus obras.

Lección 15. Siglo XIV.—El Arcipreste de Hita: crítica de sus obras.—La Prosa novelística y didáctica en el siglo XIV.—El Infante don Juan Manuel y su «Conde Lucanor».

Lección 16. La Historia en el siglo XIV.—El Canciller Lopez de Ayala y sus «Crónicas».—El «Rimado de Palacio».

Lección 17. Siglo XIV.—La Épica en el siglo XIV.—El Romancero.—Los «Romances Viejos» y su clasificación.—Romances históricos, carolingios, fronterizos, caballerescos, novelescos y líricos.—Principales colecciones de romances.—El «Romancero», de Menéndez Pelayo.

Lección 18. Siglo XIV.—La Lírica en el siglo XIV.—El Marqués de Santillana y sus «Seranillas».—Juan de Mena, Gómez Manrique y Jorge Manrique.

Lección 19. Siglo XIV.—La Dramática en el siglo XIV.—El Teatro: su origen religioso.—El Drama litúrgico.—Los «Misterios» y los «Autos».—El Teatro profano.—Juan de la Encina, Lucas Fernández y Lope de Rueda y sus «Pasos».—«La Celestina», base de la Dramática española: crítica de esta obra.

Lección 20. Introducción al Siglo de Oro.—El Renacimiento.—El Humanismo.—Nebrija y otros humanistas.—Petrarquistas y tradicionalistas.—Las distintas escuelas literarias del Siglo de Oro.

Lección 21. Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La Novela Picaresca.—Estudio de «El Lazarillo de Tormes» y de «Rinconete y Cortadillo».—Otras novelas picarescas.

Lección 22. Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La Mística.—Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.—Otros místicos.

Lección 23. Siglo de Oro.—Cervantes.—El hombre y la obra.—Cervantes poeta y autor dramático.—Cervantes novelista.—El «Quijote»: estudio crítico.

Lección 24. Siglo de Oro.—La Lírica en el siglo XVII.—Góngora.—La Prosa en el siglo XVII.—Quevedo: análisis de alguna de sus obras.

Lección 25. Siglo XVII.—Apogeo del Teatro español.—Lope de Vega.—Características del teatro de Lope de Vega.—Análisis de alguna de sus obras.

Lección 26. Siglo XVII.—El Teatro español después del Lope.—Tirso de Molina.—Calderón.—Rojas.—Zorrilla.—Moreto.—Análisis de alguna de sus obras y características de cada uno de estos autores.

Lección 27. Siglo XVIII.—Causa de la decadencia literaria.—El siglo XVIII como siglo de crítica y erudición.—El Padre Isla, Jovellanos, Moratin y Moratin «el joven».—Los fabulistas Iriarte y Samaniego.

Lección 28. Siglo XIX.—Época prerromántica.—El Romanticismo.—Caracteres generales del Romanticismo español.—Románticos españoles.—El Teatro y la lírica en la época romántica.—Martínez de la Rosa, el Duque de Rivas, Zorrilla, Espronceda, Gertrudis Gomez de Avellaneda.

Lección 29. Siglo XIX.—La Novela histórica y la costumbrista.—Masonero Romanos, Larra, Navarro Villóslada y Fernán Caballero.

Lección 30. Direcciones del Teatro moderno.—Bretón de los Herreros.—Tamayo y Baus.—Echegaray.—La Lírica moderna.—Bécquer, Núñez de Arce y Campoamor: características de cada uno de estos autores.

Lección 31. Siglo XIX.—El Realismo.—Características del Realismo español.—La Novela en la época realista.—Período de preparación.—Alarcón.—Período de pleno desarrollo.—Valera, Pereda, Pardo Bazán, el Padre Coloma, Palacio Valdés y Pérez Galdós.—Crítica de alguna de sus obras.

Lección 32. Siglo XIX.—La Prosa didáctica y erudita.—Menéndez Pelayo, Balmes, Donoso Cortés y Concepción Arenal.

Lección 33. Siglo XX.—La generación del 98.—Unamuno, Azorín, Baroja, Valle Inclán.—Crítica de sus obras y de sus doctrinas.—Ramiro de Maeztu y su «Defensa de la Hispanidad».

Lección 34. Siglo XX.—La Novela contemporánea.—Ricardo León, Concha Espina, Fernández Flórez: estudio de algunas de sus obras.

Lección 35. Siglo XX.—La Poesía contemporánea.—Rubén Darío.—Los Machado.—Gabriel y Galán.

Lección 36. Siglo XX.—El Teatro contemporáneo.—Bénavente, los hermanos Quintero, Eduardo Marquina.—El Teatro nuevo.—José María Pemán.

Lección 37. La Literatura y el Glorioso Movimiento Nacional.—Las obras de José Antonio.—Cronistas y romanceros de guerra.—Las obras de la postguerra.

Questionario de Pedagogía

Tema 1.º Pedagogía. Divisiones de la Pedagogía. Ciencias fundamentales de la Pedagogía. La Pedagogía como ciencia y arte. Importancia y extensión de los estudios pedagógicos en la actualidad. Relación entre la Filosofía y la Pedagogía.

Tema 2.º La educación. La instrucción. La enseñanza: Divisiones de la educación. Condiciones que ha de tener la educación. El medio ambiente en la educación. Fin de la educación.

Tema 3.º Educación física. La educación física en la Escuela, paseos y excursiones escolares. El juego como medio de educación física. La educación física en nuestras Escuelas por medio de los juegos españoles.

Tema 4.º Los sentidos corporales. El tacto, la vista, el oído, el olfato y el gusto. Medios de educación adecuados a cada uno de estos sentidos.

Tema 5.º Conocimiento y observación del niño. La psicología. Antropometría. Métodos psicológicos. Pruebas psicológicas que nos permiten conocer al niño.

Tema 6.º Estudio de la atención. Divisiones de la atención. Caracteres de la atención. Efectos de la atención. El interés. La atención y el trabajo en la Escuela. Medida de la atención y aplicaciones.

Tema 7.º La memoria. Diversos tipos de memoria. La asociación de ideas y los recuerdos, el memorismo. Educación de la memoria. Enfermedades de la memoria. Medidas de la memoria.

Tema 8.º La imaginación. Imaginación re-

productora y creadora. La imaginación en el niño. Educación de la imaginación. Observaciones y experimentos relacionados con la imaginación que pueden hacerse en la Escuela.

Tema 9.º La inteligencia. Relaciones entre la inteligencia y los sentidos corporales. La educación intelectual. Educación formal. Medida de la inteligencia. Aplicaciones en la Escuela.

Tema 10. La voluntad. La voluntad y el libre albedrío. El acto voluntario. El dominio de sí mismo. Enfermedades de la voluntad. Educación de la voluntad.

Tema 11. El carácter. Constitución, temperamento y carácter. Clasificación de los temperamentos. Clasificación de los caracteres. Formación del carácter. El hábito: sus clases. Influjo del hábito. El ejemplo.

Tema 12. El juicio y el raciocinio. Importancia del juicio. Estudio del juicio en el niño. Formas del raciocinio, la inducción y la deducción. La formación del juicio y el raciocinio en el niño por medio de las enseñanzas de la Escuela.

Tema 13. Las sensaciones, percepciones y emociones. Los sentimientos y sus clases, personales, sociales, colectivos. Educación que puede hacerse de los sentimientos en la Escuela.

Tema 14. Estudio de los niños anormales. Clase de anormalidades que puedan presentarnos. Examen pedagógico y psicológico de los niños anormales. Enseñanza y educación de los niños anormales.

Tema 15. Educación religiosa y moral del niño. La Religión en el individuo, en la familia y en la sociedad. Relación que ha de haber entre la educación religiosa y moral.

Tema 16. Educación patriótica. El concepto de Patria. Medio de educación patriótica en la Escuela. Exaltación del sentido nacional español.

Tema 17. La personalidad del niño. Medio de formarla. El carácter y la voluntad, en relación con la personalidad. La educación religiosa y la formación de la personalidad. Personalidad del niño español.

Tema 18. La educación de la mujer. Carácter de esta educación. Contenido que ha de tener la educación femenina para hacer la mujer como corresponde a su sexo. La educación de la mujer en España.

Tema 19. Colaboradores de la educación. La Iglesia, la familia y la sociedad. La educación según la doctrina de la Iglesia.

Tema 20. Didáctica. División de la didáctica. Didáctica general y especial. Enseñanza e instrucción. Sistemas de enseñanza.

Tema 21. Métodos de enseñanza. La induc-

ción y la deducción. Planes. Procedimientos y formas de enseñanza.

Tema 22. Enseñanza del lenguaje en la Escuela. Procedimiento para la enseñanza de la lectura. La enseñanza simultánea de la lectura, la escritura y el dibujo. La lectura corriente. Los dictados y redacciones. Iniciación en la Literatura.

Tema 23. Enseñanza de la Religión. Procedimientos para la enseñanza del Catecismo y la Historia Sagrada, la Liturgia y el Evangelio. Prácticas religiosas en la Escuela. La enseñanza de la Religión, centro de todas las asignaturas.

Tema 24. Enseñanza de la Geografía. Diversos procedimientos que pueden emplearse. Material indispensable para esta enseñanza. Proyecciones. Gráficos. Procedimiento empleado en las Escuelas del Ave María, para dar esta enseñanza.

Tema 25. Enseñanza de la Historia. Procedimientos que pueden emplearse. Material y medios adecuados. Los mapas históricos. Las proyecciones, las fotografías y visitas a Museos etcétera. Necesidad de que el niño conozca la historia local para formarse un verdadero sentido histórico.

Tema 26. Enseñanzas de las Ciencias físico-naturales. La observación de la naturaleza y las visitas al campo. Colecciones de minerales y plantas, hechas por los niños: conocimientos que han de tener de los de la localidad. Carácter práctico que han de tener estas enseñanzas.

Tema 27. Enseñanza de la Aritmética y de la Geometría. Procedimientos intuitivos para estas enseñanzas. Distintas etapas que hemos de tener en cuenta en estas enseñanzas. El cálculo mental y los problemas.

Tema 28. Enseñanza de la música y el canto en la Escuela primaria. El canto y el ritmo. Las canciones populares religiosas y patrióticas en la Escuela. Ventajas de la enseñanza de la música y el canto.

Tema 29. Enseñanza de la Agricultura en la escuela. El campo escolar. El semillero, el vivero y el jardín escolar. Enseñanzas que pueden aprender en ellas los niños. Trabajos que realiza en este sentido el niño y la niña.

Tema 30. Enseñanza del Dibujo. El dibujo espontáneo del niño en los primeros grados. El dibujo del natural. El modelado.

Tema 31. La Escuela en general. El edificio y las dependencias anejas. Emplazamiento del edificio. Ideas de Manjón y Vives en este sentido. Clases de Escuelas. Escuelas mixta, unitaria y graduada. Escuela rural y urbana.

Tema 32. La escuela rural. Características especiales que han de tener las enseñanzas que se

den en ella. El Maestro y la Maestra de Escuelas rurales. Preparación y cualidades que han de tener Orientación que ha de dar a cada una la labor escolar.

Tema 33. La Escuela urbana. Influencia del ambiente sobre la Escuela. Características de la enseñanza en la escuela urbana. Orientación que han de tener hacia los oficios y profesiones de las grandes ciudades. Preparación y cualidades del Maestro de las grandes ciudades.

Tema 34. Mobiliario escolar Tipo de mesas convenientes para la Escuela, según la edad de los niños. La mesabanco escolar. El material escolar. El libro como medio de enseñanza.

Tema 35. El programa escolar.—Criterios que pueden seguirse para hacer el programa de una Escuela. El horario y la distribución de asignaturas.

Tema 36. El trabajo del Maestro y del niño en la Escuela. El cuaderno diario de clase. El cuaderno de preparación de lecciones del maestro. El cuaderno de trabajo y del niño

Tema 37. Instituciones complementarias de la Escuela. Estudio de las circum-escolares y post-escolares. Carácter educativo que deben tener estas instituciones.

Tema 38. El Maestro y la Maestra. Cualidades que deben tener. Perfeccionamiento profesional. Círculos de estudios para Maestros y Maestras.

Tema 39. Historia de la Pedagogía. La educación en Grecia y en Roma. Séneca y Quintiliano. Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 40. El Cristianismo. Su influencia en la sociedad y en la educación. Jesús, modelo de educadores.

Tema 41. Los Padres de la Iglesia y la educación. San Jerónimo, San Basilio y San Agustín. Las Ordenes Monásticas y la educación. Las Escuelas monacales, abaciales, catedrales y parroquiales.

Tema 42. La enseñanza en el período visigodo en España. San Isidoro, en Sevilla. Las etimologías. El escolasticismo y las Universidades. Las Universidades en España. Los estudios en la Edad Media. El Trilvium y el Cuadrivium. La educación del caballero.

Tema 43. Alfonso el Sabio. Ideas pedagógicas de las Partidas. Raimundo Lulio. Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 44. El Renacimiento. Vives. Obras de Vives: «El tratado de la Enseñanza». «El tratado del alma» y la «Institución de la mujer cristiana».

Tema 45. San Ignacio de Loyola. El «Ratio Studiorum». Juan Huarte de San Juan y su obra.

Examen de ingenios. Saavedra Fajardo. Su obra «Cien Empresas». Poncé de León.

Tema 46. Las Escuelas Pías. San José de Calasanz: su vida y fundación de las Escuelas Pías. Las Escuelas Pías en España.

Tema 47. La Encíclica «Divini Illius Magistri». La Iglesia, la familia y el Estado en la educación. La Escuela cristiana. Fin de la educación cristiana.

Tema 48. El Padre Manjón. Sus ideas pedagógicas. Las Escuelas del Ave María. La enseñanza en las Escuelas del Ave María. Las Escuelas al aire libre.

Tema 49. El Padre Poveda. Los internados femeninos. La formación de las Maestras. Rufino Blanco: sus orientaciones pedagógicas. La Institución del Divino Maestro. Isidro Almazán. La formación del Maestro.

Tema 50. El Glorioso Movimiento Nacional y su influencia en la educación y en la Escuela. Normas legales de la Nueva Escuela Española. El espíritu religioso y patriótico de la nueva Escuela.

Questionario de Religión

1.º Religión.—Definición. Clases de religión: verdadera, falsa, natural, sobrenatural. Necesidad moral de la Religión para el individuo y para la sociedad. Utilidad de la misma. Contenido de la Religión: dogma, moral, sacramentos y cultos.

2.º Dios.—Idea de Dios. Imposibilidad de comprenderle. Cómo nos formamos la idea de Dios. ¿Que se entiende por perfecciones divinas? Eternidad, unidad, simplicidad, inmutabilidad e inmensidad de Dios. Sabiduría y Omnipotencia divinas. La Santísima Trinidad. Unidad de esencia, trinidad de personas.

3.º Creación.—Noción. Cuándo y en qué estado creó Dios a los ángeles. Naturaleza de los ángeles. Prueba y pecado de muchos de ellos. Castigo. Número y jerarquía de los ángeles. Los ángeles. Los ángeles buenos. Oficios que desempeñan. Deberes que para ellos tenemos.

4.º El Hombre.—Cuándo y cómo le formó Dios. Lugar en que le colocó. La naturaleza humana. La primera mujer. Prueba, pecado y castigo de nuestros primeros padres. Consecuencias del pecado.

5.º La Redención.—Su concepto. Necesidad de la Redención. La Encarnación del Hijo de Dios. Relato evangélico de la Encarnación. Jesucristo, su doble naturaleza. Unidad de persona. Nacimiento y vida privada de Jesucristo. Cualidades de la Redención: libre, superabundante y universal,

6.º La Virgen María.—Su Concepción Inmaculada y otras gracias de que fué adornada. Su virginidad y maternidad divina. Su santidad perfecta. Poder ilimitado de mediación. Culto especial.

7.º Muerte y descenso a los infiernos de Nuestro Señor Jesucristo. Narración evangélica de la Resurrección. El Espíritu Santo. Promesa y venida sobre los Apóstoles: efectos que en ellos produjo. Dones del Espíritu Santo.

8.º La Iglesia.—Noción. Misión y poderes de la Iglesia: poder doctrinal, poder de santificar y poder de gobernar. Notas de la Iglesia verdadera. Unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad. Propiedades esenciales. La Comunión de los Santos. Comunicación entre las tres Iglesias.

9.º Postrimerías del hombre.—La muerte. Sus propiedades. El juicio particular y universal. El Infierno. Penas de sentido y pena de daño. El Purgatorio, su intensidad y duración. El Cielo. En qué consiste la bienaventuranza. La resurrección de la carne. Cualidades de los cuerpos gloriosos.

10. Deberes que hay que cumplir para merecer el Cielo.—El Decálogo. Origen y promulgación. ¿A quiénes obliga? El primer Mandamiento: deberes que impone. Fe y sus clases. Fe viva y muerta. Objeto de la Fe. Verdades que es necesario creer con necesidad de medio y de precepto. La Esperanza. La Caridad. Objeto y motivos de estas virtudes. El culto y sus clases.

11. Segundo Mandamiento.—¿Qué manda y qué prohíbe? El respeto al nombre de Dios. El juramento. Sus clases. Condiciones para el juramento lícito. El voto y sus clases. La blasfemia. Gravedad de este pecado. La santificación de las fiestas. Obligación de oír Misa. Prohibición de trabajar. Obras prohibidas. Causas que excusan de oír Misa y que permiten trabajar.

12. Deberes para con el prójimo.—Deberes de los hijos para con sus padres y de los padres para con sus hijos. Deberes mutuos entre amos y criados, entre los fieles y los Sacerdotes, discípulos y Maestros y de súbditos y gobernantes. Fundamento de éstos deberes.

13. El quinto Mandamiento.—¿Qué manda y qué prohíbe. El respeto a la propia vida. Suicidio: sus causas y malicia de este pecado. El homicidio: su gravedad. ¿Es lícito matar alguna vez? El duelo. El escándalo. Malicia del escándalo. Reparación del escándalo. Pecados contra el sexto mandamiento y noveno. Su gravedad.

14. Respeto a la propiedad.—Fundamento del derecho de propiedad. El hurto: sus clases. La retención injusta. Daño injusto. Distintos modos de causarle. Gravedad del robo y de la damnifica-

ción. Reparación de la injusticia. Respeto a la verdad. La mentira. El falso testimonio. La fama del prójimo. La detracción. Murmuración y calumnia.

15. La Gracia.—Noción de la Gracia. Gracia actual y habitual. Gracia santificante. Los sacramentos: definición. ¿Cuántos son los sacramentos? Sacramentos de vivos y sacramentos de muertos. Sacramentos necesarios y voluntarios. Materia, forma, sujeto y ministro de los sacramentos. Condiciones que se requieren para recibirlos digna y válidamente. Efectos que producen los sacramentos.

16. Sacramentos necesarios.—El Bautismo. Su necesidad. Clases de Bautismo. Materia, forma, ministro y sujeto del Bautismo. Efectos del Bautismo. La Confirmación. Sus elementos. Necesidad de la Confirmación. Disposiciones para recibirla dignamente. Efectos de la Confirmación.

17. Eucaristía.—Necesidad de este sacramento. Condiciones para recibirlo dignamente, tanto por parte del alma como por parte del cuerpo. Materia, forma, sujeto y ministro del sacramento. Efectos que produce la Eucaristía en los que la reciben dignamente. Transubstanciación.

18. La Penitencia.—Su necesidad. Elementos de la Penitencia. Disposiciones requeridas. Pactos del penitente. La contrición perfecta e imperfecta. Sus cualidades. La Confesión. Cualidades de la confesión. El propósito. Cualidades que deben de adornarle.

19. La Extremaunción.—Materia, forma, sujeto y ministro de este sacramento. Disposiciones para recibirle: efecto que produce.

Sacramentos voluntarios.—El Orden, sus diversos grados. Elementos de este sacramento. Efectos y obligaciones que impone. El Matrimonio. Condiciones que se requieren para recibirlo válida y licitamente. Obligaciones que impone.

20. La Oración.—Su naturaleza. Oración mental y vocal. Necesidad de la oración. Eficacia y poder. Cualidades de la oración. Cuándo debemos orar. Por quiénes debemos orar y bienes que podemos pedir.

(B. O. del E. del día 4.)

Ayuntamientos

SORIA

1650

El presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy, para la total amortización de las 2.637 obligaciones del empréstito emitido en el año 1936 y concierto de préstamo con la Caja de

Ahorros de esta ciudad, por pesetas 1.328.500, al 4 por 100 de interés anual, amortizable en quince años, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, según preceptúa el art. 5.º de la Hacienda municipal y 297 del Estatuto, durante cuyo período de tiempo podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado presupuesto extraordinario estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Soria 10 de Julio de 1941.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

CASAREJOS

1637

Este Ayuntamiento tiene acordado subastar 2.425 pinos tronchados y derribados y 61 piezas del monte de estos propios, núm. 73 del Catálogo, denominado Pinar de Arriba, de un volumen maderable en rollo y con corteza de 798'486 metros cúbicos y 118'779 metros cúbicos leñosos de tronco y copas, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 48.645'77 pesetas; subasta que se celebrará en esta casa consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, bajo las condiciones facultativas y económicas que figuran en los pliegos correspondientes, haciéndose constar que en caso de que varios licitadores ofrezcan la cantidad de 61.093'33 pesetas, esta Corporación no adjudicará la subasta por corresponder verificarlo al Distrito forestal, y que el alza que cada licitador ofrezca sobre el tipo de tasación se entenderá repartida proporcionalmente entre la cuantía y valor asignado a los productos subastados.

Casarejos 4 de Julio de 1941.—El Alcalde, Isaias Lucas.

217.—Derechos de inserción 12 pesetas.

Este Ayuntamiento tiene acordado subastar 37 pinos tronchados y derribados del monte de estos propios, núm. 72 del Catálogo, denominado Pinar de Abajo, de un volumen maderable en rollo y con corteza de 5'390 metros cúbicos y un metro cúbico de leñas de copas, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 251'91 pesetas; subasta que se celebrará en esta casa consistorial el siguiente día al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, bajo las condiciones facultativas y económicas que figuran en los pliegos correspondientes, haciéndose constar que en caso de que varios licitadores ofrezcan la cantidad de 345'22 pesetas, esta Corporación no ad-

judicará la subasta por corresponder verificarlo al Distrito forestal, y que el alza que cada licitador ofrezca sobre el tipo de tasación se entenderá repartida proporcionalmente entre el valor y cuantía asignada a los productos subastados.

Casarejos 4 de Julio de 1941.—El Alcalde, Isaias Lucas.

218.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS 1653

De acuerdo con lo determinado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el art. 162 de este último, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 1.970 pinos tronchados y derribados por los últimos temporales en el monte La Mata, de la pertenencia de este pueblo, núm. 91 del Catálogo.

La cubicación en rollo y con corteza es de 267'328 metros cúbicos maderables; 19.940 metros cúbicos leñosos de troncos, y 34.458 metros cúbicos de leñas de copas.

El tipo de tasación que deberá servir de base para la subasta, es de 8.388'44 pesetas.

El alza que cada licitador ofrezca sobre el tipo de tasación, se entenderá repartida proporcionalmente entre la cuantía y valor asignado a los productos subastados (maderas, leñas de troncos y leñas de copas).

La subasta tendrá lugar el décimo día hábil siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que deberá regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre del año 1937.

Santa María de las Hoyas 4 de Julio de 1941.—El Alcalde, Florencio de Pablo.

219.—Derechos de inserción 16 pesetas.

De acuerdo con lo determinado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el art. 162 de este último, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de 1.123 pinos tronchados y derribados en la zona prohibitiva denominada El Baldío, enclavada en este término municipal y señalada con motivo del deslinde del Pinar número 91 del Catálogo.

La cubicación en rollo y con corteza de dichos 1.123 pinos, es de 268'703 metros cúbicos

maderables; 5'487 metros cúbicos leñosos de troncos y 41 metros cúbicos de leñas de copa.

El tipo de tasación que deberá servir de base para la subasta, es 13.859'82 pesetas.

El alza de cada licitador ofrezca sobre el tipo de tasación, se entenderá repartida proporcionalmente entre la cuantía y valor asignado a los productos subastados (maderas, leñas de troncos y copas).

El importe íntegro de la adjudicación se ingresará por el rematante en la Caja de Depósitos de la provincia por tratarse de zona prohibitiva.

El rematante satisfará en la habilitación del Distrito forestal de Soria, además del presupuesto de indemnizaciones con arreglo a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 18), el importe de la cuenta de jornales y materiales invertidos con motivo de las operaciones realizadas para sacar a subasta este aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar el décimo día hábil siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones por que deberá regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

Santa María de las Hoyas 4 de Julio de 1941.—El Alcalde, Florencio de Pablo.

220.—Derechos de inserción 22 pesetas.

CANREDONDO 1601

Hallándose paralizada en la caja de este Pósito municipal y Banco de España, la cantidad de 3.316'77 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), con arreglo a lo ordenado en el reglamento de Pósitos y por tiempo de diez días.

Canredondo 3 de Julio de 1941.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Hermógenes Peña Enciso, vecino de Aldealpozo, acota para toda clase de aprovechamientos el monte de su propiedad sito en dicho término, lindando por N., Remigio y Ramón Peña; S., Eusebio la Mata; E., peñas, y O., mojonera de Nieva.

221.—Derechos de inserción 3 pesetas.